



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ REBOLLO  
Regidor de Modernización  
10/11/2023



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1602849E

## PROVIDENCIA

Suministro equipamiento informatico  
Exp. 1602849E  
SEC/cga

### PROVIDENCIA de la Concejalía de Modernización

**Contrato «Suministro de equipamiento informático, en régimen de alquiler con opción de compra, para el Ayuntamiento de Silla» (Exp. 1602849E): inicio de expediente**

**1. ANTECEDENTES:** Por Resolución de Alcaldía Nº 136 de 21 de Diciembre de 2020, se adjudica el contrato «Suministro, en régimen de alquiler mediante la modalidad de renting y sin opción de compra, de ordenadores portátiles y equipamiento informático para el Ayuntamiento de Silla» (Exp. 621254D), a la empresa SOLITIUM LEVANTE, SLU (CIF: B-03301801), por un período de TREINTA Y SEIS (36) MESES, a contar desde la entrega de los ordenadores portátiles y equipamiento accesorio.

El 25 de Enero de 2021 el Ayuntamiento de Silla recibe los ordenadores portátiles y el equipamiento accesorio.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento informático, en régimen de alquiler con opción de compra, para el Ayuntamiento de Silla.

**3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR:** La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es la de adquirir tanto ordenadores portátiles y de mesa como equipamiento informático para cubrir las necesidades de los empleados públicos del Ayuntamiento de Silla, proporcionando las herramientas informáticas necesarias para poder desempeñar sus funciones.

Y de esta manera, poder cumplir los objetivos tecnológicos programados en el actual proyecto de modernización en el que está inmerso el Ayuntamiento de Silla.

**4. IDONEIDAD DEL OBJETO Y CONTENIDO DEL CONTRATO A SATISFACER LAS NECESIDADES ANTERIORMENTE SEÑALADAS:** El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro y es el idóneo para satisfacer las necesidades previstas, considerando la definición de contrato de suministro según los artículos 12, 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

El artículo 16 de la LCSP-2017 establece lo siguiente:

*«Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.»*

La Concejalía de Modernización, en uso de las facultades a ella atribuidas y conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LSCP) y en virtud de la Resolución de Alcaldía Nº 2115 de 20/06/2023, **DISPONE:**

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la contratación del «**Suministro de equipamiento informático, en régimen de alquiler con opción de compra, para el Ayuntamiento de Silla**» (Exp. **1602849E**); y que por los técnicos municipales competentes se redacte la memoria justificativa del presente contrato.



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAC HEYM MLV4 XDZN LX9M

**Providencia inicio expediente\_Suministro equipamiento informatico - SEFYCU 4573015**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

FRANCISCO GÓMEZ REBOLLO  
Regidor de Modernización  
10/11/2023



AJUNTAMENT  
de SILLA

NIF: P4623200E

Contractació

Expediente 1602849E

En la memoria justificativa, se debe hacer mención, entre otros, a la partida presupuestaria, así como determinar el crédito necesario y, en su caso, la distribución de anualidades, teniendo en cuenta la duración del contrato.

**SEGUNDO.** Una vez emitida la memoria justificativa, solicitar a los técnicos municipales la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.** Redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se emita la correspondiente Retención de Crédito, para verificar que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al posible gasto que supone dicho contrato administrativo.

**CUARTO.** A continuación, que por la Secretaria General se proceda a la elaboración del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; así como informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

**QUINTO.** Incorporados en el expediente todos los documentos, anteriormente enumerados, que se elabore la propuesta de acuerdo de inicio de expediente y de aprobación de los pliegos.

**SEXTO.** Por último, que por parte de la Intervención de este Ayuntamiento se proceda a la fiscalización del expediente.

En Silla, documento firmado electrónicamente



AJUNTAMENT DE SILLA

Código Seguro de Verificación: KCAC HEYM MLV4 XDZN LX9M

Providencia inicio expediente\_Suministro equipamiento informatico - SEFYCU 4573015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://silla.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2